

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



A
cg
cd

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos]
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
 y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA
LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-GR.CAJ-GSRJ-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:
“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN TRES II.EE.
PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN
IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A
ug
d

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

A
cep
J
d

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

A
B
C

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
RUC N° : 20368807916
Domicilio legal : JR. TAHUANTINSUYO N°765- JAÉN
Teléfono : 076-463056
Correo electrónico : gsrjlogistica@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN TRES II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **SI. 2'858,980.24 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 24/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
SI. 2'858,980.24 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 24/100 SOLES).	SI. 2,573,082.22 DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS CON 22/100 SOLES	SI. 3,144,878.26 TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 26/100 SOLES

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 2'858,980.24 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 24/100 SOLES).	S/. 2,573,082.22 DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS CON 22/100 SOLES	S/. 2,180,578.15 DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES	S/. 3,144,878.26 TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 26/100 SOLES	S/.2,665,151.07 DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 07/100 SOLES

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación :

MEMORANDO N°D136-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 26/03/2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico :

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°251-2023-GR.CAJ-GSRJ de fecha 25/10/2023

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder :

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder :

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **120 CIENTO VEINTE** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de La Entidad, sito en Calle Tahuantinsuyo N° 765 – Jaén.
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 0.20 céntimos por folio. S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) por copia de planos Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito. <https://prodapp2.seace.gob.pe>

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- "TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Publicada 06/10/2022.
- Ley N° 31953; LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley N° 31954; LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- LEY N° 31955; LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias.
- LEY N° 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, LEY N° 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
 - s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **CALLE TAHUANTINSUYO N°765 - PUEBLO LIBRE.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 un adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% ¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-26-

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

***“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN TRES II.EE.
PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA
SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”
CUI: 2601484***




Firmado digitalmente por
CONTRERAS MORENO Juan
Alberto FAU 2045244469 soft
CERES - DO - Reconocimiento
Motivo: Este es un archivo
confiable
Fecha: 21/03/2024 11:56 AM

MARZO DEL 2024



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-37-

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN TRES II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N° 2601484.

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN TRES II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N° 2601484.

2. UBICACIÓN

El presente proyecto se encuentra ubicado en la I.E. N° 16471 JOSÉ MARTÍN CUESTAS, en la capital del Distrito de la Coipa, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

- Región : Cajamarca
- Provincia : San Ignacio
- Distrito : La Coipa
- Localidad : La Coipa, Cañas Bravas, La Lima.

LOCALIDAD DE LA COIPA

- Ubicación Geográfica
 - ↓ Coordenada Norte : 9403480.012
 - ↓ Coordenada Este : 731895.023
 - ↓ Altitud : 1638.023 m.s.n.m.

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO.



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsriaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISION DE OBRAS



UBICACION EN EL DISTRITO DE LA COIPA



IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO LOCALIDAD DE LA COIPA.



Ubicación de las Losas Deportivas, cuyas coordenadas 17M UTM, WGS84:

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 35 -

CUADRO 01: COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE	ALTITUD
ESQ1	731897.3110	9403442.0050	1495.597 msnm
ESQ2	731913.2317	9403444.9112	1495.371 msnm
ESQ3	731904.8653	9403507.4069	1495.522 msnm
ESQ4	731886.1595	9403504.7010	1495.589 msnm

LOCALIDAD DE CAÑAS BRAVAS

- **Ubicación Geográfica**
 - ↓ Coordenada Norte : 9397505.012
 - ↓ Coordenada Este : 723616.023
 - ↓ Altitud : 961.0220 m.s.n.m.

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO.



Handwritten signature and initials in blue ink.



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



UBICACION EN EL DISTRITO DE LA COIPA



IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO TOMADA DE GOOGLE EARTH



Ubicación de las Losas Deportivas, cuyas coordenadas 17M UTM, WGS84:

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 33 -

CUADRO 01: COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE	ALTITUD
ESQ1	723626.2710	9397489.8160	1276.846 msnm
ESQ2	723606.9470	9397494.4610	1276.900 msnm
ESQ3	723613.7180	9397523.4910	1276.872 msnm
ESQ4	723633.3530	9397519.0240	1276.850 msnm

LOCALIDAD DE LA LIMA

- **Ubicación Geográfica**
 - ↓ Coordenada Norte : 9407406.192
 - ↓ Coordenada Este : 726738.928
 - ↓ Altitud : 1639.325 m.s.n.m.

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



UBICACIÓN EN EL PERU



UBICACIÓN EN LA REGION CAJAMARCA

Handwritten signature in blue ink.



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsriaen@regioncajamarca.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-32-



UBICACION EN EL DISTRITO DE LA COIPA



IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO TOMADA DE GOOGLE EARTH



Ubicación de la Losa Deportiva, cuyas coordenadas 17M UTM, WGS84:

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsriaen@regioncajamarca.gob.pe

Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



CUADRO 01: COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE	ALTITUD
ESQ1	726731.8605	9407395.1390	1638.124 msnm
ESQ2	726712.1589	9407392.3192	1638.163 msnm
ESQ3	726717.3561	9407363.3813	1638.140 msnm
ESQ4	726736.3404	9407365.3061	1638.105 msnm

3. ANTECEDENTES

La IOARR de dicho Expediente Técnico consiste en la instalación de cobertura para la Losa Deportiva de la I.E.P N° 16471 JOSÉ MARTÍN CUESTAS, en el Distrito de la Coipa, Provincia de San Ignacio, región Cajamarca. Con el fin de brindar área de recreación y deporte que velen por el bienestar y salud de la población estudiantil, además se debe garantizar los espacios libres necesarios y adecuados dentro del terreno.

Actualmente debido a los fuertes cambios climatológicos y ambientales existentes, que está atravesando el mundo, como el efecto invernadero, la radiación solar, entre otros; significan un grave riesgo para salud de la población. Ante esto, los gobiernos mundiales han implementado nuevas normas para los diferentes sectores de producción y servicio. En el Perú, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrografía (SENAMHI), en su cuadro de acciones de protección según el índice UV solar, propone el uso de cobertura para losas deportivas y cualquier área libre al 50% o 100%, las cuales no deben restar iluminación ni ventilación adecuadas a los ambientes contiguos, ni deberán aumentar la sensación térmica dentro como fuera del ambiente protegido.

La Municipalidad del distrito de la Coipa por medio de la Gerencia Subregional Jaén tiene como objetivo fundamental y político ejecutar Programas Sociales, dentro de los lineamientos de política general se ha propuesto apoyar la ejecución de proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de la población. En este caso las infraestructuras de losas deportivas se deben adecuar a las nuevas demandas de protección y calidad del servicio a la población estudiantil. Por consiguiente, la implementación de una cobertura para la losa deportiva de la I.E.P N° 16471 JOSÉ MARTÍN CUESTAS, del distrito de la Coipa, provincia de San Ignacio - Cajamarca, donde nace como una necesidad de la población Estudiantil, docentes y padres de familia, de contar con una Cobertura Metálica en el área recreativa de dicha losa deportiva que satisfaga las necesidades de recreación y de salubridad de la población estudiantil.

Existe la necesidad de atender eficientemente las necesidades de la población, especialmente brindar infraestructuras cuyas áreas brinden también su seguridad y bienestar, por lo tanto, el gobierno dentro de su política de estado, debe invertir en este Expediente Técnico construcción de la cobertura de losa Deportiva de la I.E.P N° 16471 JOSÉ MARTÍN CUESTAS, del distrito de la Coipa. Actualmente se encuentran en insuficientes condiciones de ambientes de recreación y deporte que no cumplen la función de protección, donde no cuenta con un techo metálico la cual dificulta a la población estudiantil realizar actividades deportivas, encuentros ceremoniales, y a la vez causando el deterioro de su losa existente, esta problemática con lleva años en las mismas circunstancias sin recibir el apoyo necesario para mejorar la losa deportiva y brindar confort y comodidad al usuario.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

4.1. OBJETIVO GENERAL



Elaborar el estudio a nivel de IOARR del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: EN TRES I.E.E. PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI N° 2601484; brindar adecuadas condiciones para realizar prácticas recreativas y deportivas.

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsriaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 30 -

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- Ampliar obras actividades a favor del deporte, como las culturales, a las familias participantes mediante la utilización de las diferentes metodologías basadas en la realidad de la comunidad.
- Desarrollar e incentivar prácticas y aumentar la actividad deportiva.
- Brindar una infraestructura adecuada.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es justificado desde el punto de vista:

El proyecto tendrá un impacto positivo importante sobre la población beneficiaria; ya que, considerando los objetivos de la práctica deportiva, puesto que en la actualidad cuenta con infraestructura deportiva que carece de cobertura, de modo que dichas actividades de la población se desarrollan en áreas libres.

El propósito del proyecto, está orientado a implementar la cobertura del espacio deportivo con la finalidad de mejorar las áreas recreativas y que no deterioren, para el desarrollo de las actividades deportivas, y el sano esparcimiento y así fortalecer el tejido social y la organización local y mejorar la calidad de vida de la población estudiantil donde se está proyectando 02 techos metálicos en dicha institución una en losa de vóley y la otra en fútbol.

- **Social.** Permitirá brindar la práctica del deporte a la población estudiantil.
- **Económicos.** Mejorar las condiciones de vida entre la población estudiantil a beneficiar, mediante la generación de fuentes de trabajo.
- **Cultural.** Permitirá desarrollar la movitización y promoción social a través de actividades de impacto social, que reflejan cambios y adecuación de hábitos culturales de la población estudiantil.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

EN LA LOCALIDAD DE LA COIPA

En general el proyecto contempla la implementación de cobertura en una infraestructura deportiva de la I.E.P N° 16471 JOSÉ MARTÍN CUESTAS, el mismo que consiste en la instalación de 02 dos coberturas de estructuras metálicas y tribunas metálicas ya que tiene una losa deportiva de vóley existente y una la losa deportiva de fútbol existente también otras actividades complementarias como obras de provisionales, trabajos preliminares, control de calidad, mitigación ambiental, etc.

Cabe indicar que donde se está proyectando la ejecución de este proyecto no está techado, por lo que no se pueden realizar actividades deportivas, recreativas con la seguridad de que la lluvia o sol perjudiquen a sus participantes como son la comunidad estudiantil de dicha institución.

A continuación, se detallan los principales componentes del proyecto.

El proyecto comprende lo siguiente:

➤ **Techo metálico con columnas de Metálicas.**

Se proyecta el techado de 02 Dos losas Deportivas con cobertura metálica de Aluzinc o similar sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas de concreto circulares, amarradas con vigas de arrioste también de acero, también contara con iluminación con la colocación de reflectores y mallas que circulara dicha área de la losa deportiva. Las dimensiones de la cobertura son de acuerdo a los planos y detalles especificados.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 29

METAS DE LOSA I.E.P. N° 16471 JOSE MARTIN CUESTAS (LA COIPA).			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Canl.
Item	Descripción		
01.00	LOSA I.E.P. N° 16471 JOSE MARTIN CUESTAS (LA COIPA).		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTELES DE OBRA	und	1.00
01.01.01.02	CERCOS DE MADERA EN OBRA	m	157.57
01.01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	m2	9.00
01.01.01.04	ALMACENES DE OBRA	m2	12.00
01.01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	1.00
01.01.01.06	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	4.00
01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO.	m2	2,220.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gbl	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	m	200.00
01.03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	4.00
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gbl	1.00
01.04	ESTRUCTURAS		
01.04.01	TECHO METALICO		
01.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.01.01	EXCAVACIONES		
01.04.01.01.01.01	DEMOLICION DE TRIBUNAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	156.12
01.04.01.01.01.02	DEMOLICION DE LOSA DE PISO, E=0.15m	m2	62.50
01.04.01.01.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZAPATAS	m3	306.85
01.04.01.01.01.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZAPATAS	m2	161.50
01.04.01.01.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL OVER, Dmax= 6".	m3	48.45
01.04.01.01.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	122.86
01.04.01.01.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO	m3	30.72
01.04.01.01.01.08	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	525.11
01.04.01.01.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	640.30
01.04.01.01.02	CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.01.02.01	SOLADO PARA FONDO DE ZAPATA Fc=100Kg/cm2, E=0.10m	m2	161.50
01.04.01.01.03	CONCRETO ARMADO		
01.04.01.01.03.01	ZAPATAS		
01.04.01.01.03.01.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,830.90



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
 E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 28 -

METAS DE LOSA I.E.P. N° 16471 JOSE MARTIN CUESTAS (LA CORPA).			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant.
01.04.01.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	96.00
01.04.01.01.03.01.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	54.00
01.04.01.01.03.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	196.08
01.04.01.01.03.02	PEDESTAL		
01.04.01.01.03.02.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,937.37
01.04.01.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	79.20
01.04.01.01.03.02.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	11.88
01.04.01.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	19.80
01.04.01.01.03.02.05	PINTURA EN PEDESTALES	m2	15.84
01.04.01.02	APOYOS DE COLUMNAS		
01.04.01.02.01	SUMINISTRO DE ESPARRAGOS DE 3/4"X0.70M, EN A325	und	264.00
01.04.01.02.02	SUMINISTRO, HABILITACION Y PINTADO DE PLANCHA DE NIVELACION DE 0.60X0.60M, E=1/4" EN A36.	und	22.00
01.04.01.02.03	MORTERO NIVELANTE EN FONDO DE PLANCHA DE NIVELACION, DE 0.60X0.60X0.025m.	und	22.00
01.04.01.02.04	MONTAJE DE SISTEMA DE PERNOS DE ANCLAJE Y PLANCHAS DE NIVELACION	und	22.00
01.04.01.03	COLUMNAS METALICAS		
01.04.01.03.01	SUMINISTRO DE TUBO CUADRADO DE 300X300X6MM, LONG.9M EN ACERO A36	und	22.00
01.04.01.03.02	SUMINISTRO DE PLANCHA DE ASIENTO DE COLUMNA DE 600X600X5/8", EN A36.	und	22.00
01.04.01.03.03	SUMINISTRO DE PLANCHA PARA CARTELAS EN COLUMNA, E=3/8" EN ACERO A36	und	22.00
01.04.01.03.04	HABILITACION Y SOLDEO DE COLUMNA METALICA 300X300X6MM, CON PLANCHA DE ASIENTO DE COLUMNA, PLANCHA DE RECEPCION DE TJERALES Y CARTELAS	und	22.00
01.04.01.03.05	PINTADO DE COLUMNA METALICA DE 300X300X6MM, CON PLANCHA DE ASIENTO DE COLUMNA , PLANCHA DE RECEPCION DE TJERALES Y CARTELAS.	und	22.00
01.04.01.03.06	MONTAJE DE COLUMNA METALICA DE 300X300X6mm.	und	22.00
01.04.01.04	VIGAS DE ARRIOSTRE		
01.04.01.04.01	SUMINISTRO DE PERFIL TR200X300X4.5MM EMPLEADO EN VIGAS DE ARRIOSTRE EN ACERO A36.	m	260.36
01.04.01.04.02	HABILITACION DE PERFIL TR200X300X4.5MM EMPLEADO EN VIGA DE ARRIOSTRE EN ACERO A36.	m	260.36
01.04.01.04.03	PINTADO DE PERFIL TR200X300X4.5MM, EMPLEADO EN VIGAS DE ARRIOSTRE EN ACERO A36	m	260.36
01.04.01.04.04	MONTAJE DE PERFIL TR200X300X4.5MM USADO EN VIGA DE ARRIOSTRE EN ACERO A36	m	260.36
01.04.01.05	TJERALES PARABOLICOS		
01.04.01.05.01	SUMINISTRO DE ANGULOS L2"X2"X3/16" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO, TIPO I	und	7.00



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
 E-mail: gsriaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 27 -

METAS DE LOSA I.E.P. N° 16471 JOSE MARTIN CUESTAS (LA COIPA).

ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant.
01.04.01.05.02	SUMINISTRO DE ANGULOS L2*X2*X3/16" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO, TIPO II	und	2.00
01.04.01.05.03	SUMINISTRO DE ANGULOS L2*X2*X3/16" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO, TIPO III	und	1.00
01.04.01.05.04	SUMINISTRO DE ANGULOS L2*X2*X3/16" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO, TIPO IV	und	1.00
01.04.01.05.05	SUMINISTRO DE BARRA LISA DE 5/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO I	und	7.00
01.04.01.05.06	SUMINISTRO DE BARRA LISA DE 5/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO II	und	2.00
01.04.01.05.07	SUMINISTRO DE BARRA LISA DE 5/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO III	und	1.00
01.04.01.05.08	SUMINISTRO DE BARRA LISA DE 5/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO IV	und	1.00
01.04.01.05.09	SUMINISTRO DE PLANCHA DE 3/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO I	und	7.00
01.04.01.05.10	SUMINISTRO DE PLANCHA DE 3/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO II	und	2.00
01.04.01.05.11	SUMINISTRO DE PLANCHA DE 3/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO III	und	1.00
01.04.01.05.12	SUMINISTRO DE PLANCHA DE 3/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO IV	und	1.00
01.04.01.05.13	SUMINISTRO DE PLANCHA DE 5/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO I	und	7.00
01.04.01.05.14	SUMINISTRO DE PLANCHA DE 5/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO II	und	2.00
01.04.01.05.15	SUMINISTRO DE PLANCHA DE 5/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO III	und	1.00
01.04.01.05.16	SUMINISTRO DE PLANCHA DE 5/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO IV	und	1.00
01.04.01.05.17	HABILITACION Y SOLDEO DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO I	und	7.00
01.04.01.05.18	HABILITACION Y SOLDEO DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO II	und	2.00
01.04.01.05.19	HABILITACION Y SOLDEO DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO III	und	1.00
01.04.01.05.20	HABILITACION Y SOLDEO DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO IV	und	1.00
01.04.01.05.21	PINTADO DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO I	und	7.00
01.04.01.05.22	PINTADO DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO II	und	2.00
01.04.01.05.23	PINTADO DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO III	und	1.00
01.04.01.05.24	PINTADO DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO IV	und	1.00
01.04.01.05.25	MONTAJE DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO I	und	7.00
01.04.01.05.26	MONTAJE DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO II	und	2.00
01.04.01.05.27	MONTAJE DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO III	und	1.00
01.04.01.05.28	MONTAJE DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO IV	und	1.00
01.04.01.06	VIGUETAS		
01.04.01.06.01	SUMINISTRO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO I	m	842.60



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-25-

METAS DE LOSA I.E.P. N° 16471 JOSE MARTIN CUESTAS (LA COIPA).			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant.
01.04.01.06.02	SUMINISTRO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO II	m	163.03
01.04.01.06.03	SUMINISTRO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO III	m	261.13
01.04.01.06.04	HABILITACION Y SOLDEO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS.TIPO I	m	842.60
01.04.01.06.05	HABILITACION Y SOLDEO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS.TIPO II	m	163.03
01.04.01.06.06	HABILITACION Y SOLDEO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS.TIPO III	m	261.13
01.04.01.06.07	PINTADO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO I	m	842.60
01.04.01.06.08	PINTADO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO II	m	163.03
01.04.01.06.09	PINTADO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO III	m	261.13
01.04.01.06.10	MONTAJE DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO I	m	842.60
01.04.01.06.11	MONTAJE DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO II	m	163.03
01.04.01.06.12	MONTAJE DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO III	m	261.13
01.04.01.06.13	SUMINISTRO, HABILITACION, MONTAJE Y PINTADO DE ARRIOSTRE DE VIGUETAS TIPO III.	m	24.95
01.04.01.07	CABLES TENSOSES.		
01.04.01.07.01	SUMINISTRO DE CABLE ACERO DE 3/4", 1X19 TYPE.	m	270.96
01.04.01.07.02	JUEGO DE GRAPAS Y ACCESORIOS DE FIJACION DE CABLE ACERO DE 3/4", 1X19 TYPE.	jgo	11.00
01.04.01.07.03	MONTAJE DE CABLE ACERO DE 3/4", 1X19 TYPE.	m	270.96
01.04.01.08	ARRIOSTRE DE TJERALES		
01.04.01.08.01	SUMINISTRO DE BARRAS LISA DE 1/2" EN ACERO A36 PARA ARRIOSTRES DE TJERALES	m	746.54
01.04.01.08.02	HABILITACION DE HILOS EN EXTREMOS PARA REGULACION DE TENSION EN EXTREMOS DE BARRA LISA DE 1/2" EN ACERO A36, PARA ARRIOSTRE.	und	200.00
01.04.01.08.03	SUMINISTRO DE TUERCAS PARA BARRA LISA DE 1/2" EN ACERO A36, PARA ARRIOSTRE DE TJERALES	und	400.00
01.04.01.08.04	MONTAJE DE ARRIOSTRE DE TJERALES.	und	100.00
01.04.01.09	CALAMINON CURVO		
01.04.01.09.01	SUMINISTRO DE CALAMINON CURVO TR-4 40MM AZ 150. INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECION.	m2	2056.97
01.04.01.09.02	INSTALACION DE DE CALAMINON CURVO TR-4. 0.4MM AZ 1:50 INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECION	m2	2056.97
01.04.01.10	CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL		
01.04.01.10.01	SUMINISTRO HABILITACION Y MONTAJE DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO.	m	140.30
01.04.01.10.02	SUMINISTRO HABILITACION Y MONTAJE DE MONTANTES DE DRENAJE DE EVACUACION PLUVIAL	m	55.00
01.04.01.11	CONTROL DE CALIDAD DE UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES		
01.04.01.11.01	CONTROL DE CALIDAD DE UNIONES SOLDADAS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES	GLB	1.00



Handwritten signature and initials in blue ink.

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 25 -

METAS DE LOSA L.E.P. N° 16471 JOSE MARTIN CUESTAS (LA COIPA).			
ITEM	DESCRIPCION	Udad	Cant.
01.05	ARQUITECTURA		
01.05.01	TRIBUNAS		
01.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE GRADERIAS	und	17.00
01.05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO GREITING EN TRIBUNAS	m2	22.88
01.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUTACAS DEPORTIVA	und	105.00
01.05.02	VARIOS		
01.05.02.01	REPOSICION DE PISO EN ZONA DE TRIBUNAS, E=0.15m, Fc=175Kg/cm2	m2	144.00
01.05.02.02	CUNETA DE CONCRETO "MEDIA CAÑA" EN PISO DE CORREDOR DE CIRCULACION PARA EVACUACION PLUVIAL.	m2	109.00
01.05.02.03	REJILLA METALICA DE PLATINA DE F"1"X3/16"	m2	41.40
01.05.02.04	DEMOLICION Y REPOSICION DE PORTICO DE INGRESO PARA INGRESO DE CAMION GRUA	glb	1.00
01.05.02.05	ARCOS DE FUTBOL Y BASKET	juego	2.00
01.05.02.06	ACCESORIOS COMPLETOS PARA VOLEY	juego	2.00
01.05.02.07	BALONES DE FUTBOL SALA	und	6.00
01.05.02.08	BALONES DE BASQUET	und	6.00
01.05.02.09	BALONES DE VOLEY	und	6.00
01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.06.01	ACOMETIDA EXTERIOR		
01.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO	m3	3.60
01.06.01.02	INSTALACION DE CABLE EXTERIOR	m	25.00
01.06.01.03	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	3.60
01.06.01.04	CONCRETO f'c = 175 kg/cm2, E=0.15m EN DADO	m3	0.64
01.06.02	TABLERO PRINCIPAL		
01.06.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO DE 4 LLAVES	und	1.00
01.06.02.02	LLAVE TERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X25A	und	4.00
01.06.03	ACOMETIDA INTERIOR		
01.06.03.01	INSTALACION DE CABLE INTERIOR	und	270.42
01.06.04	REFLECTORES		
01.06.04.01	INSTALACION DE REFLECTORES DE 400W	und	14.00
01.06.05	POZO A TIERRA		
01.06.05.01	POZO A TIERRA INCLUYE EXCAVACION, TAPADO Y CAJA	und	1.00
01.07	OTROS		
01.07.01	CONTROL Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
01.07.02	FLETE TERRESTRE JAEN - LA COIPA	glb	1.00





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-24-

EN LA LOCALIDAD DE LA LIMA

En general el proyecto contempla la implementación de cobertura en una infraestructura deportiva de la I.E. N° 16471 PEDRO RUIZ GALLO, el mismo que consiste en la instalación de cobertura de estructuras metálicas y otras actividades complementarias como obras de provisionales, trabajos preliminares, Drenaje Pluvial, control de calidad, mitigación ambiental, etc.

Cabe indicar que donde se está proyectando la ejecución de este proyecto no está techado, por lo que no se pueden realizar actividades deportivas, recreativas con la seguridad de que la lluvia o sol perjudiquen a sus participantes como son la comunidad estudiantil de dicha institución.

A continuación, se detallan los principales componentes del proyecto.
El proyecto comprende lo siguiente:

> **Techo metálico con columnas de Concreto.**

Se proyecta el techado de la losa Deportiva con cobertura metálica de Aluzinc o similar sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas metálicas, amarradas con vigas de arriostre también de acero, también contará con iluminación con la colocación de reflectores y mallas que circulara dicha área de la losa deportiva. Las dimensiones de la cobertura son de acuerdo a los planos y detalles especificados.

METAS DE COBERTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIMA			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant
Item	Descripción		
02.00	COBERTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIMA		
02.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
02.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
02.01.01.01	CARTELES DE OBRA	und	1.00
02.01.01.02	CERCOS DE MADERA EN OBRA	m	138.90
02.01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	m2	9.00
02.01.01.04	ALMACENES DE OBRA	m2	12.00
02.01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	und	1.00
02.01.01.06	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	4.00
02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
02.01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO.	m2	1,151.15
02.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gbl	1.00
02.01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00
02.01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	m	138.71
02.01.03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	4.00
02.01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gbl	1.00
02.02	ESTRUCTURAS		
02.02.01	TECHO METALICO		
02.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.01.01	EXCAVACIONES		



A
eg

M



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 23 -

METAS DE COBERTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIMA			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant
02.02.01.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZAPATAS	m3	210.90
02.02.01.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZAPATAS	m2	111.00
02.02.01.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL OVER, Dmax= 6".	m3	33.30
02.02.01.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	84.00
02.02.01.01.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO	m3	21.00
02.02.01.01.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	237.38
02.02.01.01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	237.38
02.02.01.01.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01.01.02.01	SOLADO PARA FONDO DE ZAPATA Pc=100Kg/cm2, E=0.10m	m2	129.50
02.02.01.01.03	CONCRETO ARMADO		
02.02.01.01.03.01	ZAPATAS		
02.02.01.01.03.01.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	573.72
02.02.01.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	60.00
02.02.01.01.03.01.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	39.00
02.02.01.01.03.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	133.68
02.02.01.01.03.02	PEDESTAL		
02.02.01.01.03.02.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	645.80
02.02.01.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18.72
02.02.01.01.03.02.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	2.81
02.02.01.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	4.97
02.02.01.01.03.02.05	PINTURA EN PEDESTALES	m2	4.32
02.02.01.01.03.03	COLUMNAS		
02.02.01.01.03.03.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,726.69
02.02.01.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	101.76
02.02.01.01.03.03.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	20.35
02.02.01.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	105.60
02.02.01.01.03.03.05	PINTURA EN COLUMNAS	m2	105.60
02.02.01.02	APOYOS DE COLUMNAS		
02.02.01.02.01	SUMINISTRO DE ESPARRAGOS DE 3/4"X0.70M, EN A325	und	144.00
02.02.01.02.02	SUMINISTRO, HABILITACION Y PINTADO DE PLANCHA DE NIVELACION DE 0.60X0.60M, E=1/4" EN A36.	und	12.00





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-22-

METAS DE COBERTURA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIMA			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cost
02.02.01.02.03	MORTERO NIVELANTE EN FONDO DE PLANCHA DE NIVELACION, DE 0.60X0.60X0.025m.	und	12.00
02.02.01.02.04	MONTAJE DE SISTEMA DE PERNOS DE ANCLAJE Y PLANCHAS DE NIVELACION	und	12.00
02.02.01.03	COLUMNAS METALICAS		
02.02.01.03.01	SUMINISTRO DE TUBO CUADRADO DE 300X300X6MM, LONG.6M EN ACERO A36	und	12.00
02.02.01.03.02	SUMINISTRO DE PLANCHA DE ASIENTO DE COLUMNA DE 600X600X5/8", EN A36.	und	12.00
02.02.01.03.03	SUMINISTRO DE PLANCHA PARA CARTELAS EN COLUMNA, E=3/8" EN ACERO A36	und	12.00
02.02.01.03.04	HABILITACION Y SOLDEO DE COLUMNA METALICA 300X300X6MM, CON PLANCHA DE ASIENTO DE COLUMNA, PLANCHA DE RECEPCION DE TJERALES Y CARTELAS	und	12.00
02.02.01.03.05	PINTADO DE COLUMNA METALICA DE 300X300X6MM, CON PLANCHA DE ASIENTO DE COLUMNA, PLANCHA DE RECEPCION DE TJERALES Y CARTELAS.	und	12.00
02.02.01.03.06	MONTAJE DE COLUMNA METALICA DE 300X300X6mm.	und	12.00
02.02.01.04	VIGAS DE ARRIOSTRE		
02.02.01.04.01	SUMINISTRO DE PERFIL TR200X300X4.5MM EMPLEADO EN VIGAS DE ARRIOSTRE EN ACERO A36.	m	60.56
02.02.01.04.02	HABILITACION DE PERFIL TR200X300X4.5MM EMPLEADO EN VIGA DE ARRIOSTRE EN ACERO A36.	m	60.56
02.02.01.04.03	PINTADO DE PERFIL TR200X300X4.5MM, EMPLEADO EN VIGAS DE ARRIOSTRE EN ACERO A36	m	60.56
02.02.01.04.04	MONTAJE DE PERFIL TR200X300X4.5MM USADO EN VIGA DE ARRIOSTRE EN ACERO A36	m	60.56
02.02.01.05	TJERALES PARABOLICOS		
02.02.01.05.01	SUMINISTRO DE ANGULOS L2"x3/16" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO, TIPO I	und	6.00
02.02.01.05.02	SUMINISTRO DE BARRA LISA DE 5/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO I	und	6.00
02.02.01.05.03	SUMINISTRO DE PLANCHA DE 3/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO I	und	6.00
02.02.01.05.04	SUMINISTRO DE PLANCHA DE 5/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO I	und	6.00
02.02.01.05.05	HABILITACION Y SOLDEO DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO I	und	6.00
02.02.01.05.06	PINTADO DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO I	und	6.00
02.02.01.05.07	MONTAJE DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO I	und	6.00
02.02.01.06	VIGUETAS METALICAS		
02.02.01.06.01	SUMINISTRO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO I	m	860.75
02.02.01.06.02	HABILITACION Y SOLDEO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO I	m	860.75
02.02.01.06.03	PINTADO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO I	m	860.75
02.02.01.06.04	MONTAJE DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO I	m	860.75



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gserjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



21

METAS DE COBERTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIMA			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant
02.02.01.07	CABLES TENSOSES.		
02.02.01.07.01	SUMINISTRO DE CABLE ACERO DE 3/4". 1X19 TYPE.	m	188.16
02.02.01.07.02	JUEGO DE GRAPAS Y ACCESORIOS DE FIJACION DE CABLE ACERO DE 3/4". 1X19 TYPE.	jgo	6.00
02.02.01.07.03	MONTAJE DE CABLE ACERO DE 3/4". 1X19 TYPE.	m	188.16
02.02.01.08	ARRIOSTRE DE TJERALES		
02.02.01.08.01	SUMINISTRO DE BARRAS LISA DE 1/2" EN ACERO A36 PARA ARRIOSTRES DE TJERALES	m	415.80
02.02.01.08.02	HABILITACION DE HILOS EN EXTREMOS PARA REGULACION DE TENSION EN EXTREMOS DE BARRA LISA DE 1/2" EN ACERO A36, PARA ARRIOSTRE.	und	120.00
02.02.01.08.03	SUMINISTRO DE TUERCAS PARA BARRA LISA DE 1/2" EN ACERO A36, PARA ARRIOSTRE DE TJERALES	und	240.00
02.02.01.08.04	MONTAJE DE ARRIOSTRE DE TJERALES.	und	60.00
02.02.01.09	CALAMINON CURVO		
02.02.01.09.01	SUMINISTRO DE CALAMINON CURVO TR-4 40MM AZ 150. INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECION.	m2	1170.62
02.02.01.09.02	INSTALACION DE CALAMINON CURVO TR-40.4MM AZ 1.50, INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECION	m2	1170.62
02.02.01.10	CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL		
02.02.01.10.01	SUMINISTRO HABILITACION Y MONTAJE DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO.	m	68.86
02.02.01.10.02	SUMINISTRO HABILITACION Y MONTAJE DE MONTANTES DE DRENAJE DE EVACUACION PLUVIAL	m	39.00
02.02.01.11	CONTROLES DE CALIDAD EN ESTRUCTURALES		
02.02.01.11.01	CONTROL DE CALIDAD DE UNIONES SOLDADAS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES	GLB	1.00
02.03	ARQUITECTURA		
02.03.01	VARIOS		
02.03.01.01	ARCOS DE FUTBOL Y BASKET	juego	2.00
02.03.01.02	ACCESORIOS COMPLETOS PARA VOLEIBOL.	juego	2.00
02.03.01.03	BALONES DE FUTBOL SALA	und	6.00
02.03.01.04	BALONES DE BASKET	und	6.00
02.03.01.05	BALONES DE VOLEY	und	6.00
02.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.04.01	ACOMETIDA EXTERIOR		
02.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO	m3	3.60
02.04.01.02	INSTALACION DE CABLE EXTERIOR	m	25.00
02.04.01.03	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	3.60
02.04.01.04	CONCRETO f'c = 175 kg/cm2, E=0.15m EN DADO	m3	0.64

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



METAS DE COBERTURA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIMA			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant
02.04.02	TABLERO PRINCIPAL		
02.04.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO DE 4 LLAVES	und	1.00
02.04.02.02	LLAVE TERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X25A	und	4.00
02.04.03	ACOMETIDA INTERIOR		
02.04.03.01	INSTALACION DE CABLE INTERIOR	und	90.00
02.04.04	REFLECTORES		
02.04.04.01	INSTALACION DE REFLECTORES DE 400W	und	8.00
02.04.05	POZO A TIERRA		
02.04.05.01	POZO A TIERRA INCLUYE EXCAVACION, TAPADO Y CAJA	und	3.00
02.05	OTROS		
02.05.01	FLETE TERRESTRE JAEN - LA LIMA	gib	1
02.05.02	CONTROL Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gib	1

EN LA LOCALIDAD DE CAÑAS BRAVAS

En general el proyecto contempla la implementación de cobertura en una infraestructura deportiva de la I.E.P N° 16483 CAÑAS BRAVAS, el mismo que consiste en la instalación de cobertura de estructuras metálicas y otras actividades complementarias como obras de provisionales, trabajos preliminares, control de calidad, mitigación ambiental, etc.

Cabe indicar que donde se está proyectando la ejecución de este proyecto no está techado, por lo que no se pueden realizar actividades deportivas, recreativas con la seguridad de que la lluvia o sol perjudiquen a sus participantes como son la comunidad estudiantil de dicha institución.

A continuación, se detallan los principales componentes del proyecto.
El proyecto comprende lo siguiente:

➤ **Techo metálico con columnas de Concreto.**

Se proyecta el techado de la losa Deportiva con cobertura metálica de Aluzinc o similar sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas de concreto circulares, amarradas con vigas de arrioste también de acero, también contará con iluminación con la colocación de reflectores y mallas que circulara dicha área de la losa deportiva. Las dimensiones de la cobertura son de acuerdo a los planos y detalles especificados.

METAS DE COBERTURA INSTITUCION EDUCATIVA CAÑAS BRAVAS			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant.
03.00	COBERTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑAS BRAVAS		
03.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
03.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
03.01.01.01	CARTELES DE OBRA	und	1.00
03.01.01.02	CERCOS DE MADERA EN OBRA	m	138.71
03.01.01.03	CASETA DE GUARDIANIA	m2	9.00
03.01.01.04	ALMACENES DE OBRA	m2	12.00
03.01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	1.00

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



METAS DE COBERTURA INSTITUCION EDUCATIVA CANAS BRAVAS			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant.
03.01.01.06	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	4.00
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
03.01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO.	m2	1,151.15
03.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
03.01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gbl	1.00
03.01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00
03.01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	m	138.71
03.01.03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	4.00
03.01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gbl	1.00
03.02	ESTRUCTURAS		
03.02.01	TECHO METALICO		
03.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.01.01	EXCAVACIONES		
03.02.01.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZAPATAS	m3	246.05
03.02.01.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZAPATAS	m2	129.50
03.02.01.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL OVER, Dmax= 6".	m3	38.85
03.02.01.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	99.57
03.02.01.01.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO	m3	24.89
03.02.01.01.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	276.45
03.02.01.01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	276.45
03.02.01.01.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.01.01.02.01	SOLADO PARA FONDO DE ZAPATA Fc=100Kg/cm2, E=0.10m	m2	129.50
03.02.01.01.03	CONCRETO ARMADO		
03.02.01.01.03.01	ZAPATAS		
03.02.01.01.03.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	669.36
03.02.01.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	70.00
03.02.01.01.03.01.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	45.50
03.02.01.01.03.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	155.96
03.02.01.01.03.02	PEDESTAL		
03.02.01.01.03.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	753.43
03.02.01.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21.84
03.02.01.01.03.02.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	3.28
03.02.01.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	5.80
03.02.01.01.03.02.05	PINTURA EN PEDESTALES	m2	5.04
03.02.01.01.03.03	COLUMNAS		
03.02.01.01.03.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,370.44
03.02.01.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.80





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-18-

METAS DE COBERTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑAS BRAVAS			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant.
03.02.01.01.03.03.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	7.94
03.02.01.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	10.46
03.02.01.01.03.03.05	PINTURA EN COLUMNAS	m2	14.00
03.02.01.02	APOYOS DE COLUMNAS		
03.02.01.02.01	SUMINISTRO DE ESPARRAGOS DE 3/4"X0.70M, EN A325	und	168.00
03.02.01.02.02	SUMINISTRO, HABILITACION Y PINTADO DE PLANCHA DE NIVELACION DE 0.60X0.60M, E= 1/4" EN A36.	und	14.00
03.02.01.02.03	MORTERO NIVELANTE EN FONDO DE PLANCHA DE NIVELACION, DE 0.60X0.60X0.025m.	und	14.00
03.02.01.02.04	MONTAJE DE SISTEMA DE PERNOS DE ANCLAJE Y PLANCHAS DE NIVELACION	und	14.00
03.02.01.03	COLUMNAS METALICAS		
03.02.01.03.01	SUMINISTRO DE TUBO CUADRADO DE 300X300X6MM, LONG.6M EN ACERO A36	und	14.00
03.02.01.03.02	SUMINISTRO DE PLANCHA DE ASIENTO DE COLUMNA DE 600X600X5/8", EN A36.	und	14.00
03.02.01.03.03	SUMINISTRO DE PLANCHA PARA CARTELAS EN COLUMNA, E= 3/8" EN ACERO A36	und	14.00
03.02.01.03.04	HABILITACION Y SOLDEO DE COLUMNA METALICA 300X300X6MM, CON PLANCHA DE ASIENTO DE COLUMNA, PLANCHA DE RECEPCION DE TJERALES Y CARTELAS	und	14.00
03.02.01.03.05	PINTADO DE COLUMNA METALICA DE 300X300X6MM, CON PLANCHA DE ASIENTO DE COLUMNA, PLANCHA DE RECEPCION DE TJERALES Y CARTELAS.	und	14.00
03.02.01.03.06	MONTAJE DE COLUMNA METALICA DE 300X300X6mm.	und	14.00
03.02.01.04	VIGAS DE ARRIOSTRE		
03.02.01.04.01	SUMINISTRO DE PERFIL TR200X300X4.5MM EMPLEADO EN VIGAS DE ARRIOSTRE EN ACERO A36.	m	54.80
03.02.01.04.02	HABILITACION DE PERFIL TR200X300X4.5MM EMPLEADO EN VIGA DE ARRIOSTRE EN ACERO A36.	m	54.80
03.02.01.04.03	PINTADO DE PERFIL TR200X300X4.5MM, EMPLEADO EN VIGAS DE ARRIOSTRE EN ACERO A36	m	54.80
03.02.01.04.04	MONTAJE DE PERFIL TR200X300X4.5MM USADO EN VIGA DE ARRIOSTRE EN ACERO A36	m	54.80
03.02.01.05	TJERALES PARABOLICOS		
03.02.01.05.01	SUMINISTRO DE ANGULOS L2"X2"X3/16" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO, TIPO I	und	6.00
03.02.01.05.02	SUMINISTRO DE BARRA LISA DE 5/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO I	und	6.00
03.02.01.05.03	SUMINISTRO DE PLANCHA DE 3/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO I	und	6.00
03.02.01.05.04	SUMINISTRO DE PLANCHA DE 5/8" EN A36, PARA TJERAL PARABOLICO TIPO I	und	6.00
03.02.01.05.05	HABILITACION Y SOLDEO DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO I	und	6.00
03.02.01.05.06	PINTADO DE TJERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO I	und	6.00



Handwritten signature and initials in blue ink.

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
 E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 17 -

METAS DE COBERTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANAS BRAVAS			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant.
03.02.01.05.07	MONTAJE DE TIERAL PARABOLICO DE 0.25X0.50M TIPO I	und	6.00
03.02.01.06	VIGUETAS METALICAS		
03.02.01.06.01	SUMINISTRO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO I	m	797.50
03.02.01.06.02	HABILITACION Y SOLDEO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO I	m	797.50
03.02.01.06.03	PINTADO DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO I	m	797.50
03.02.01.06.04	MONTAJE DE TR100X50X3MM EN A36 PARA VIGUETAS TIPO I	m	797.50
03.02.01.07	CABLES TENSOSES.		
03.02.01.07.01	SUMINISTRO DE CABLE ACERO DE 3/4", 1X19 TYPE.	m	222.70
03.02.01.07.02	JUEGO DE GRAPAS Y ACCESORIOS DE FIJACION DE CABLE ACERO DE 3/4", 1X19 TYPE.	jgo	7.00
03.02.01.07.03	MONTAJE DE CABLE ACERO DE 3/4", 1X19 TYPE.	m	222.70
03.02.01.08	ARRIOSTRE DE TIERALES		
03.02.01.08.01	SUMINISTRO DE BARRAS LISA DE 1/2" EN ACERO A36 PARA ARRIOSTRES DE TIERALES	m	361.60
03.02.01.08.02	HABILITACION DE HILOS EN EXTREMOS PARA REGULACION DE TENSION EN EXTREMOS DE BARRA LISA DE 1/2" EN ACERO A36, PARA ARRIOSTRE.	und	128.00
03.02.01.08.03	SUMINISTRO DE TUERCAS PARA BARRA LISA DE 1/2" EN ACERO A36, PARA ARRIOSTRE DE TIERALES	und	256.00
03.02.01.08.04	MONTAJE DE ARRIOSTRE DE TIERALES.	und	64.00
03.02.01.09	CALAMINON CURVO		
03.02.01.09.01	SUMINISTRO DE CALAMINON CURVO TR-4 40MM AZ 150. INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECION.	m2	1128.30
03.02.01.09.02	INSTALACIÓN DE CALAMINON CURVO TR-4 40MM AZ 150.	m2	1128.30
03.02.01.10	CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL		
03.02.01.10.01	SUMINISTRO HABILITACION Y MONTAJE DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO.	m	63.80
03.02.01.10.02	SUMINISTRO HABILITACION Y MONTAJE DE MONTANTES DE DRENAJE DE EVACUACION PLUVIAL	m	39.00
03.02.01.11	CONTROL DE CALIDAD EN ESTRUCTURAS		
03.02.01.11.01	CONTROL DE CALIDAD DE UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES	GLB	1.00
03.03	ARQUITECTURA		
03.03.01	VARIOS		
03.03.01.01	ARCOS DE FUTBOL Y BASKET	juego	2.00
03.03.01.02	ACCESORIOS COMPLETOS PARA VOLEIBOL	juego	2.00
03.03.01.03	BALONES DE FUTBOL SALA	und	6.00
03.03.01.04	BALONES DE BASQUET	und	6.00
03.03.01.05	BALONES DE VOLEIBOL	und	6.00
03.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.04.01	ACOMETIDA EXTERIOR		





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- / 6 -

METAS DE COBERTURA INSTITUCION EDUCATIVA CAÑAS BRAVAS			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant.
03.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO	m3	3.60
03.04.01.02	INSTALACION DE CABLE EXTERIOR	m	25.00
03.04.01.03	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	3.60
03.04.01.04	CONCRETO f'c = 175 kg/cm ² , E=0.15m EN DADO	m3	0.64
03.04.02	TABLERO PRINCIPAL		
03.04.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO DE 4 LLAVES	und	1.00
03.04.02.02	LLAVE TERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X25A	und	4.00
03.04.03	ACOMETIDA INTERIOR		
03.04.03.01	INSTALACION DE CABLE INTERIOR	und	270.42
03.04.04	REFLECTORES		
03.04.04.01	INSTALACION DE REFLECTORES DE 400W	und	8.00
03.04.05	POZO A TIERRA		
03.04.04.01	POZO A TIERRA INCLUYE EXCAVACION, TAPADO Y CAJA	und	3.00
03.05	OTROS		
03.05.01	CONTROL Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	und	1.00
03.05.02	FLETE TERRESTRE JAEN - CAÑAS BRAVAS	und	1.00

7. RESUMEN DE METAS

Las metas físicas del proyecto son las siguientes:

ITEM	LOCALIDAD	AREA TECHADA (m ²)	COMPLEMENTOS
1	La Coipa	2,056.970	Tribunas con butacas
2	Cañas Bravas	1,126.300	-
3	La Lima	1,170.620	-
AREA TECHAD DEL PROYECTO		4,353.890	-

8. COSTO DEL PROYECTO

El costo Total del proyecto para la "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN TRES I.I.E. PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2601484, asciende a la suma de S/ 5,458,672.28 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 SOLES).

ITEM	LOCALIDAD	COSTO DEL PROYECTO	
1	La Coipa	S/	1,024,005.36
2	Cañas Bravas	S/	520,381.69
3	Cañas Bravas	S/	522,903.58
COSTO DIRECTO		S/	2,067,290.63
GASTOS GENERALES (10.20%)		S/	210,863.64
UTILIDADES (7%)		S/	144,710.34
SUB TOTAL		S/	2,422,864.61
IGV (18%)		S/	436,115.63
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	2,858,980.24
COSTO DE SUPERVISION (5.84% VR)		S/	166,964.45
COSTO TOTAL DE OBRA		S/	3,025,944.69



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-15-

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto es de Ciento veinte (120) días calendarios.

10. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Impactos Ambientales que pueden ocasionar las operaciones del proyecto, estarán en función de la capacidad receptora del medio y de las características de los procesos y operaciones contempladas en su ejecución. Para lograr un adecuado servicio y la infraestructura cumpla con el fin para el cual ha sido proyectado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Equipar al personal para que no arriesgue su salud y seguridad.
- Mantener la zona de trabajo limpia eliminando el desmonte en forma continua.
- Se tendrá especial cuidado en no ocasionar ruidos molestos.
- Dotar del recurso humano adecuado a favor de la población necesitada.

11. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO DE LA LOCALIDAD

La Ejecución del proyecto permitirá a la población estudiantil mejor ambiente para actividades deportivas y desarrollar un mejor nivel de vida, así como también mejorar el ornato de la zona y de lomas primordial de la I.E.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

13. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El Proyecto será financiado con recursos del Gobierno Regional de Cajamarca – Gerencia Sub Regional Jaén.

14. MODALIDAD DE CONTRATACION.

La modalidad de ejecución será por contrata.

15. MARCO LEGAL.

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Endeudamiento del Sector Público año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE



Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso. El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

16. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El plazo de ejecución de la Obra, es el que establece el Expediente Técnico.

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsjaen@regioncajamarca.gob.pe

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 14 -

- ✓ Que la entidad notifique al contratista quién es el inspector o supervisor, según corresponda;
- ✓ Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- ✓ Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- ✓ Que la entidad haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

17. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN.

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación con su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

18. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

19. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS.

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. N° 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En concordancia con la decimotercera disposición complementaria final del reglamento de la ley N° 30225, se utilizará el cuaderno de obra digital, es de aplicación la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD vigente desde el 14 de agosto del 2020.

20. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA.

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y la entidad, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

21. INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad ni a su representante, la Supervisión.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 13 -

22. MATERIALES Y MANO DE OBRA.

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso de utilización actual en el Mercado Nacional. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación. El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

23. TRABAJOS.

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas. El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la Entidad a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

24. MOVILIZACIÓN.

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

25. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA.

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 01); se elaborará el "Acta de Entrega de Terreno".

26. MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA.

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo con lo programado.

27. CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS.

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo con el programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos equipos y explotación de canteras.

28. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad. El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 12 -

eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

29. OBLIGACIONES DE "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN.

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

El Contratista deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de cinco minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

El Contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la entidad. Por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la entidad.

30. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO.

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designada por la Entidad. El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

31. OTRAS CONSIDERACIONES.

El ejecutor para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

32. ADELANTOS Y AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS.

Se efectuará de acuerdo con el Artículo 180°, 181° y 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y el TUO aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y modificatorias.

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

33. VALORIZACIONES Y METRADOS.

DE LAS VALORIZACIONES.

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.



Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará. El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el Inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se presentará en las valorizaciones el siguiente contenido:

1. Carta del consultor de supervisión (Representante de la Supervisión que suscribe el contrato de supervisión de obra) a la entidad presentando la valorización aprobada por su supervisor
2. Informe mensual del Jefe de supervisión de obra, que revisa la valorización, dando conformidad y emitido mediante carta al consultor (Representante de la Supervisión que suscribe el contrato de supervisión de obra).
3. Carta de recepción del Contratista al supervisor (firmada por el supervisor detallando hora y fecha de recibido)
4. Informe mensual de valorización del residente de obra emitida al Representante de la empresa contratista a cargo de la ejecución de la obra.
5. Resumen de valorización de obra correspondiente al monto y mes de la valorización
6. Cálculo de Valorización (Amortizaciones, Reajustes, Índices unificados, Retenciones, curva S, Gráfico de avance de obra programada vs obra ejecutada.
7. Código de cuenta interbancaria (cci) y cuenta de detracción
8. Ficha de identificación de la obra
9. Cuadro de Resumen de Control de Cartas Fianzas.
10. Documento de control de metrados ejecutados asignados al periodo de valorización y material gráfico que permita su verificación (croquis, planos, etc)
11. Resumen de valorizaciones de obra tramitadas.
12. Ensayos de calidad y control (densidad de campo, laboratorio de mecánica de suelos, ensayos de resistencia a la compresión axial de cilindros estándar de concreto, diseño de mezcla)
13. Certificado de calibración de equipos (prensa hidráulica, estación total, mallas) usados en los ensayos de calidad
14. Contrato suscrito con la entidad
15. Certificados de habilidad de profesionales de personal clave
16. Copia de acta de entrega de terreno y acta de inicio de obra
17. Copia de las cartas fianzas vigentes
18. Contrato de consorcio
19. Calendario valorizado actualizado
20. Panel fotográfico a color
21. Copia del cuaderno de obra (todas las hojas del mes valorizado, incluyendo última hoja del cuaderno de obra con el resumen de los metrados firmado por el supervisor y residente)
22. Informes técnicos de especialistas.
24. Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado
25. Pago de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado
26. Pago a SENCICO del mes valorizado
27. Pago de CONAFOVICER del periodo anterior valorizado

Todos los documentos de las valorizaciones a presentar deberán estar firmados por el Supervisor, Residente y Representante legal.

Para el pago de valorizaciones de obra presentará en cuatro (04) ejemplares, de los cuales dos (02) debe ser presentado en original y dos (02) en copia debidamente foliados + CD (conteniendo la valorización presentada en archivos digital y pdf).



34. AMPLIACIONES DE PLAZO.

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-10-

- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

35. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

36. PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA.

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

37. CONTROL CONSTRUCTIVO.

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

38. CONTROL DE CALIDAD.

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión.

39. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161° y 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203°, 204° y 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

40. OTRAS PENALIDADES QUE IMPONDRÁ LA ENTIDAD.

De acuerdo con el Artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:



Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 09 -

NO	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CALCULO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinador de obra y/o Subgerencia de Operaciones.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinador de obra y/o Subgerencia de Operaciones.
3	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida.	0.4/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinador de obra y/o Subgerencia de Operaciones.
4	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.	4/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinador de obra y/o Subgerencia de Operaciones.
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de cinco días. La	2/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinador de obra y/o Subgerencia de Operaciones.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 08 -

NO	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CALCULO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	multa será por cada día de retraso en la presentación.		
6	ACTOS DOLOSOS. Cuando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos dolosos (incluye el residente de obra) en perjuicio de la Gerencia Sub Regional de Jaén, además de la separación de los trabajadores, se le aplicará la multa correspondiente. La misma que será constatada por la Supervisión de obra y anotado en el cuaderno de obra con lo cual se aplicará la penalidad establecida.	10/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinador de obra y/o Subgerencia de Operaciones.
7	AUSENCIA DE PERSONAL Ante la ausencia injustificada del personal clave en la ejecución de la obra.	0.5 % de la UIT por cada día de ausencia de cada personal clave.	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinador de obra y/o Subgerencia de Operaciones.
8	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación.	2/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinador de obra y/o Subgerencia de Operaciones.
9	En caso de que el Contratista o su personal, no permita el acceso al Cuaderno de Obra a la Supervisión o Inspección, impidiéndole anotar las ocurrencias o en el caso de que el Cuaderno de Obra no tenga registro actualizados o cuando el cuaderno de obra no permanezca en la obra. La penalidad será por cada día de dicho impedimento. (EN CASO CUADERNO DE OBRA FISICO)	5/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinador de obra y/o Subgerencia de Operaciones.
10	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinador de obra y/o





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-07-

NO	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CALCULO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.		Subgerencia de Operaciones.
11	De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación.	2/10000 del monto contractual	Según Informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinador de obra y/o Subgerencia de Operaciones.

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

El personal de la entidad, responsable de la Supervisión o Inspección de la Obra, comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

41. REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el D.S. N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

42. DISPOSICIONES DIVERSAS

Son de responsabilidad del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados. El Contratista asume y declara para la admisión la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.



43. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su oferta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

44. CULMINACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA.

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
 E-mail: gsriaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 06 -

De acuerdo al RLCE, al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la entidad de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo con el Expediente Técnico de Obra aprobado. Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, La entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

45. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento. El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

46. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIA DE OBRA.

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra de parte de la comisión designada para tal fin.

47. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PROFESIONALES CLAVES Y ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El personal Clave y Especialista, se ha extraído del Expediente Técnico, concordante con el desagregado de Gastos Generales, resultando esencial para la ejecución de la obra. El postor deberá acreditar profesionales con experiencia y acorde a los cambios normativos y tecnológicos actuales, para una correcta ejecución, de modo que la obra que cumpla con los estándares constructivos, la experiencia será válida a partir de la colegiatura.

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



Handwritten signature and initials



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 05 -

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.	Experiencia mínima de 36 meses como: Residente y/o Residente de obra y/o jefe de supervisión y/o Supervisor y/o Inspector de obra; en la ejecución de obras similares. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.	Con experiencia mínima de 24 meses como: especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o especialista en edificaciones en la ejecución y/o inspección y/o supervisor de obras. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.
3 especialistas en Seguridad y Salud en el trabajo	Profesional titulado y colegiado de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y/o recursos naturales y ingeniero ambiental y/o forestal.	Con experiencia mínima de 12 meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.

La colegiatura y habilidad de los profesionales nacionales y/o extranjeros, se requerirá para la prestación efectiva durante la ejecución de la obra, ello no es impedimento para verificar que los profesionales que se propone se encuentren hábiles a la presentación de ofertas.

La documentación referida a la formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:

El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.



Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia.

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: griaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o remodelación y/o ampliación de: losas deportivas y/o losa multideportiva y/o polideportivos y/o campos deportivos y/o coliseos deportivos o cerrados, edificaciones de concreto en general.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El equipo mínimo requerido para cumplir con la ejecución de la obra, es el contemplado en el expediente técnico de la obra:

DETALLE	CANT.	MEDIDA
Estación Total	01	Und
Compresora Neumática 250 - 330 pcm - 87 hp	03	Und
Cargador S/Lantas de 110-125 hp	01	Und
Retroexcavadora 90 -120 hp	01	Und
Grúa Articulada de 16.2tn	03	Und
Camión Volquete de 15 m3	03	Und
Soldadora Eléctrica de 225 amp	03	Und
Vibrador de Concreto 4 hp 1.25"	03	Und
Mezcladora de Concreto 11 P3 (18 hp)	03	Und
Cizalla Eléctrica de Hierro	03	Und
Andamio Metálico	03	Und
Escalera Telescópica de 32 Pasos (9M).	03	Und
Taladro de Percusión 2 velocidades	03	Und

Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor. La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación.

La acreditación de realizará con copias de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

48. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos integrantes para presente procedimiento de selección. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe superar el sesenta por ciento (60%).

49. ANÁLISIS DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN

Estos se encuentran identificados plenamente en el expediente técnico de la obra.

50. SUBCONTRATACIÓN DE OBRA

Se procederá según lo contemplado en el artículo 147 del Reglamento:

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.



La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado. 147.3. No cabe subcontratación en la Selección de Consultores Individuales.

51. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 03 -

Requisitos:

DETALLE	CANT.	MEDIDA
Estación Total	01	Und
Compresora Neumática 250 - 330 pcm - 87 hp	03	Und
Cargador S/Lantas de 110-125 hp	01	Und
Retroexcavadora 90-120 hp	01	Und
Grúa Articulada de 16.2tn	03	Und
Camión Volquete de 15 m3	03	Und
Soldadora Eléctrica de 225 amp	03	Und
Vibrador de Concreto 4 hp 1.25"	03	Und
Mezcladora de Concreto 11 P3 (18 hp)	03	Und
Cizalla Eléctrica de Hierro	03	Und
Andamio Metálico	03	Und
Escalera Telescópica de 32 Pasos (9M).	03	Und
Taladro de Percusión 2 velocidades	03	Und

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.
(03) Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Profesional titulado y colegiado de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y/o recursos naturales y ingeniero ambiental y/o forestal.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
 E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 02 -

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
Residente de Obra	Experiencia mínima de tres (3) años como: Residente y/o Residente de obra y/o jefe de supervisión y/o Supervisor y/o Inspector de obra; en la ejecución de obras similares. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Con experiencia mínima de 24 meses como: especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o especialista en edificaciones, en la ejecución y/o inspección y/o supervisor de obras en general. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.
(03) Especialistas en Seguridad y Salud en el trabajo	Con experiencia mínima de 12 meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o remodelación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento de: losas deportivas y/o losa multideportiva y/o polideportivos y/o campos deportivos y/o coliseos deportivos o cerrados, y/o infraestructura educativa que contenga losa y/o patio deportivo con cobertura metálica.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 01

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente según las bases.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la experiencia del postor en la especialidad que se establezca en las bases.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Jaén, marzo del 2024.



Handwritten signature in blue ink



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
---	---

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">93.00 ²⁰ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		07.00 puntos
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <p>Importante para la Entidad En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 03 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 00 puntos</p>
B.1	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere mejoramiento y ampliación de infraestructura educativa.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		07.00 puntos
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
B.3	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere mejoramiento y ampliación de infraestructura educativa.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
B.4	<p><u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
B.5	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011 o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere mejoramiento y ampliación de infraestructura educativa.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
	<p><u>Evaluación:</u> Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 02 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 02 puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 00 puntos</p>
D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación</p>	(Máximo 02 puntos)

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		07.00 puntos
<p>del sistema de gestión antisoborno</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPÍ) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 00 puntos</p>	
PUNTAJE TOTAL		100.00 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."²²

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."²³

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]²⁶ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

²⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁸

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

²⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³¹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

³⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³¹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³²:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³² De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³³

³³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁴.

³⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

Leg

[Signature]

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

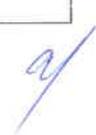
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	



8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS

Handwritten signature in blue ink

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³⁵

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁶

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Aleg
af

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴¹	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

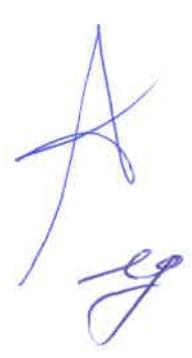
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁶	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO
CAÑAR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.